

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., siete (7) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2017 00181

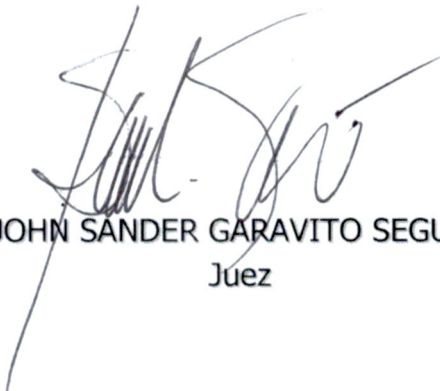
Téngase en cuenta la notificación por aviso surtida por la auxiliar de la justicia respecto de Refinancia S.A. y Enel - Codensa.

Frente al escrito que precede, debe ser remitido desde el canal digital registrado por la abogada en SIRNA.

Previamente debe acreditarse el poder conferido por la acreedora Refinancia S.A. En todo caso, obsérvese que el Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. informó de la venta de unas obligaciones a Refinancia S.A. más no a RF Encore S.A.S. (fl. 323).

Se requiere a la liquidadora para que de cumplimiento al párrafo primero del auto de 28 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-_____ de _____ de abril de 2020.